



INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

EDICTO

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano N° 1656, Capital Federal, notifica que en mérito a lo establecido por las Resoluciones del I.N.A.E.S. se ha ordenado instruir sumario a la entidades que a continuación se detallan: -"ASOCIACION MUTUAL SAN GENARO, Matricula. CF 2882; ASOCIACION MUTUAL CIVICO POLICIAL, Matricula. CF 2355; COOPERATIVA DE TRABAJO "CUNAN NUMA" LDA., Matricula. 50.657, COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO TEMPLAR LDA. , Matricula. 20.708, y, COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO "LA RIBERA" LDA, Matricula. 23.716, ASOCIACION MUTUAL VENDEDORES AMBULANTES Y/O MUSICOS DEL FERROCARRIL, Matricula. CF 2938 (RESFC-2019-928-APN-DI#INAES, RESFC-2019-2019-2708-APN-DI#INAES, RESF-2021-08772019-APN-MGESYA#INAES, RESFC-2019-2431-APN-DI#INAES, RESFC-2020-667-APN-DI#INAES, RESFC-2019-1952-DI#INAES).

De acuerdo a las normas en vigor, se fija un plazo de DIEZ (10) días con más los ampliatorios que por derecho correspondan en razón de la distancia para aquellas entidades fuera del radio urbano de la Capital Federal, para que presenten los descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho (art 1º inc.f) de la Ley N° 19.549), que comenzará a regir desde el último día de publicación. Se notifica además que dentro del mismo plazo deberá constituir domicilio legal bajo apercibimiento de continuar el trámite sin intervención suya, de sus apoderados o de su representante legal (Arts.19, 20, 21 y 22 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 (T.O. 1991). Se hace saber a las Autoridades del Consejo Directivo y a la Junta Fiscalizadora que, de no ser desvirtuadas las mentadas imputaciones de las resoluciones mencionadas, podría recaer sobre las mismas la medida prescripta en el Art. 35 Inciso d de la Ley N° 20321 y/o en el Art. 101 inc. 3) de la Ley N° 20.337, consistente en la inhabilitación temporal o permanente, para desempeñarse en los órganos establecidos por los estatutos, a las personas responsables de las infracciones.

El presente deberá publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 (T.O 1991) FDO: Dra. Melina Guassardo. Instructora sumariante.

Melina Guassardo, Instructora Sumariante, Coordinación de Sumarios a Cooperativas y Mutuales.

e. 01/07/2022 N° 49160/22 v. 05/07/2022

Fecha de publicación 01/07/2022